

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, escrito presentado WILLIAM JIMENEZ GIL, quien actúa en calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., confiere poder al Dr. HECTOR CEBALLOS VIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.321.084 y T.P. No.313.908 del Consejo Superior de la Judicatura; solicitando al Despacho reconocerle personería para los efectos dentro de los términos señalados en el mandato allegado, dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO, en contra de OTONIEL MARTINEZ CAICEDO, radicación **2015-00023-00**, escrito recibido en el correo electrónico del despacho el día 19 de agosto del 202, siendo las 10:30 a.m.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". De igual se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Ginebra Valle, septiembre catorce (14) del 2021.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: OTONIEL MARTINEZ CAICEDO
RADICACION: **2015-00023-00**
AUTO SUSTANCIACION No. **148**.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, septiembre catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial, se evidencia que el Dr. WILLIAM JIMENEZ GIL, quien actúa en calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., como consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio expedido el 02 de agosto del 2021, confiere poder al Dr. HECTOR CEBALLOS VIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.321.084 y T.P. No.313.908 del Consejo Superior de la Judicatura; solicitando al Despacho reconocerle personería para los efectos dentro de los términos señalados en el mandato allegado; el Despacho procederá a reconocer personería conforme a la facultades otorgadas en el poder, para que actúe dentro del proceso de la referencia.

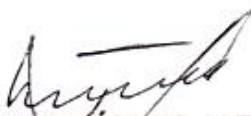
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al doctor HECTOR CEBALLOS VIVAS, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 94.321.084 y T.P. No.313.908 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A.

SEGUNDO: Las firmas de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA, VALLE

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado No.122 de hoy **15 de septiembre de 2021** siendo las 7:00 A.M.

El Secretaria,



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria